# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
## SOCIEDADES

NÚMERO RUC: [illegible]

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MAXIBUSINESS S.A.

NOMBRE COMERCIAL: COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MAXIBUSINESS S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: [illegible]

CONTADOR: R & R SERVICIOS CONTABLES

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL: SIN

NÚMERO: SIN

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN: [illegible]

FEC. INICIO ACTIVIDADES: [illegible]

FEC. ACTUALIZACIÓN: [illegible]

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

### ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

SERVICIOS DE AUTOBUSES ESCOLARES Y AUTOBUSES PARA EL TRANSPORTE DE EMPLEADOS

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Calle: AV. 24 MAYO Número: S/N Intersección: [illegible] Piso: 3 Referencia ubicación: [illegible] Correo Electrónico: [illegible] Celular: [illegible]

### DOMICILIO ESPECIAL

SIN

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE TRABAJADORES UTILIZADOS O INSERTADOS - ACD
* ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Sus derechos de los contribuyentes. Derechos de trato y confidencialidad. Derechos de asistencia y colaboración. Derechos económicos. Derechos de información. Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gob.ec

Los contribuyentes calificados como medianas empresas y grandes empresas deben sujetarse a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno como obligados a llevar contabilidad, presentarlos en agencias de retención, no pueden acogerse al Régimen Impositivo Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deben ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA deben presentarse de manera semanal cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, tratándose de bienes o cuando sumadas anualmente son iguales o superiores a USD 100.000 (CIEN MIL DÓLARES) pero menor a USD 200.000 (DOSCIENTOS MIL DÓLARES) o cuando sumadas anualmente son iguales o superiores a USD 200.000 (DOSCIENTOS MIL DÓLARES) pero menor a USD 300.000 (TRESCIENTOS MIL DÓLARES) en cada uno de los dos últimos años, se convierten en agentes de retención del IVA.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 1

NOMBRE COMERCIAL: [illegible]

DIRECCIÓN: [illegible] ZONA 8 PICHINCHA

MATRIZ: S

CONTADOR: S

Código: [illegible]

Fecha: 28/04/2018 12:17:58 PM